



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 131 SUMARIO

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Granada

RESOLUCION EXPTE DGC 01/23; E-6488; AAU/GR/011/23

- Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada

Modificación de los estatutos del sindicato organización de estibadores portuarios de Motril

Convenio colectivo

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Oficial de Servicios Múltiples

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Técnico/a Medio de Medio Ambiente

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ALBONDON

Calendario fiscal

- AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL



APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2024

Delegación

- AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

PADRON TASA DE BASURA 3º BIMESTRE/2024

- AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

Lista de admitidos y excluidos para cinco plazas de Administrativo

- AYUNTAMIENTO DE BAZA

Proyecto de actuación para Núcleo Zoológico

- AYUNTAMIENTO DE BERCULES

Aprobación inicial del Programa de Gestión de Colonias Felinas

- AYUNTAMIENTO DE CASTRIL

Presupuesto 2024

- AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA

Anuncio nombramiento cuatro plazas de auxiliar administrativo

- AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS

Nombramiento de funcionario

- AYUNTAMIENTO DE DUDAR

Nombramiento de Auxiliar Administrativa

- AYUNTAMIENTO DE FONELAS

ADQUISIÓN DE BIEN INMUEBLE EXPTE 279/2023

LICENCIA O AUTORIZACIÓN URBANÍSTICA - ESTUDIO DE DETALLE DELIMITACIÓN DE PARCELA EXPEDIENTE 103/2023

- AYUNTAMIENTO DE GOJAR

INFORMACION PUBLICA APROBACION INICIAL MODIFICACION CREDITOS 14/2024 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

- AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Admitidos y excluidos

Admitidos y excluidos

Tasa basura

- AYUNTAMIENTO DE HUESCAR

INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN DE DESPLIEGUE DE TELECOMUNICACIONES DE RED DE FIBRA ÓPTICA



- AYUNTAMIENTO DE MARACENA

Presupuesto municipal del ejercicio 2024

- AYUNTAMIENTO DE MARCHAL

Corrección errores

- AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Modificación de la denominación de la calle Crucero Baleares

Modificación presupuestaria

Convocatoria y bases para dos plazas de Arquitecto Técnico

- AYUNTAMIENTO DE ORGIVA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

- AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ

CORRECCION DE ERRORES DEL ANUNCIO Nº 3797 BOP Nº 124 DEL 28/06/24

- AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Modificación del Acuerdo Marco de condiciones de trabajo del personal funcionario: retribución por turno extraordinario de Policías Locales

APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE Nº 3675/2024 DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

- AYUNTAMIENTO DE POLICAR

Expediente de modificación créditos nº 1/2024

- AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO

Aprobación inicial Convenio Encomienda de Gestión

Expediente Modificación de Crédito

Expediente Modificación de Crédito

- AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 8 PLAZAS DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, ESTABILIZACIÓN.

Otras Entidades

Privadas

- Comunidad de Regantes

- COMUNIDAD DE REGANTES RASOS DE LA PAZ





Administración Autonómica

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Granada

Administración

RESOLUCION EXPTE DGC 01/23; E-6488; AAU/GR/011/23

RESOLUCION EXPTE DGC 01/23; E-6488; AAU/GR/011/23

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de distribución de gases combustibles que se cita.

Exp. Núm. DGC 01/23; AAU/GR/011/23; E-6488

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de marzo de 2023 por parte de representante de REDEXIS, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Federico García Lorca, n.º 30 local 20 18014 GRANADA, y NIF: A82625021, solicitó la Autorización Administrativa Previa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y Autorización Ambiental Unificada de la instalación de distribución de gases combustibles denominada "Proyecto de red de distribución de gas y su adaptación para inyección de biometano procedente de la planta de biogás de La Calahorra, así como instalación de compresión para posibilitar la inyección en el gasoducto de transporte primario Huércal Olvera-Baza-Guadix, en tt.mm. La Calahorra, Aldeire, Valle del Zalabí y Guadix (GRANADA)".

SEGUNDO.- A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; se sometió el proyecto al trámite de información pública mediante inserción en el BOP n.º 204 de 26/10/2023, BOJA n.º 205 de 25/10/2023, en los diarios IDEAL y GRANADA HOY con fecha 31/10/2023, en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos de La Calahorra, Aldeire, Valle del Zalabí y Guadix y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que en el plazo de veinte días se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

Siendo este trámite de información pública también a los efectos de la solicitud de Autorización Ambiental Unificada, incluyendo afección a las vías pecuarias Cañada Real de la Cuesta de las Palomas o de Levante y Cordel de Guadix a Almería. Otorgando para que en el plazo de treinta días pudieran presentarse las alegaciones de carácter medioambiental referentes a este proyecto.

TERCERO.- Durante el período de información pública se presentaron numerosas alegaciones, todas ellas planteando en general las mismas cuestiones, y referentes a la planta de biometano de la Calahorra y a granjas porcinas, que no son objeto de este procedimiento, que versa exclusivamente sobre una red subterránea canalizada de gases combustibles, por lo que se rechazan dichas alegaciones.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 84 del Real Decreto 1434/2002, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamientos de La Calahorra, Aldeire, Valle del Zalabí y Guadix, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Minas de Alquife, ADIF, Edistribución y la Diputación Provincial de Granada, que emitieron informes favorables o que reiterada la petición de dichos informes no contestan en el plazo indicado.

Los informes y condicionados recibidos fueron remitidos a REDEXIS, S.A. que contesta manifestando su conformidad con los mismos.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo de la 52 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y los artículos 71 y 72 del Reglamento del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, esta Delegación Territorial solicitó informe a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para que emitiera el informe de afección supraterritorial para esta actuación.

La Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda emite informe con fecha 28/09/2023 declarando que este proyecto es coherente con las determinaciones territoriales de aplicación y no genera incidencia territorial negativa, siendo preciso garantizar la implementación de las medidas previstas en el ciclo de vida de la instalación para paliar, en la medida de lo posible, la incidencia que la implantación de las instalaciones tendría sobre el paisaje.

El informe fue remitido a REDEXIS, S.A. que responde manifestando su conformidad con el mismo y con las medidas de protección contenidas en dicho informe, para mitigar la incidencia de las instalaciones sobre el paisaje.

SEXTO.- El 10 de junio de 2024 se recibe en esta Delegación Informe Preceptivo Vinculante de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medioambiente y Economía Azul, de fecha 10 de junio de 2024, con n.º expediente AAU/GR/011/23, de Autorización Ambiental Unificada a REDEXIS, S.A. para las actuaciones contempladas en el Proyecto de red de distribución de gases combustibles para la inyección de biometano de planta de biogás en los términos municipales de La Calahorra, Valle del Zalabí, Aldeire y Guadix de la provincia de Granada y se emite evaluación de impacto ambiental VIABLE a la realización de las actuaciones, concluyendo que no producirán impactos adversos significativos en el medio ambiente, siempre y cuando se realicen en las condiciones señaladas en dicho Informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la Resolución de 28 de enero de 2004 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, teniendo en cuenta que esta instalación discurre íntegramente por la provincia de Granada.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones de transporte y distribución de gas natural está regulado en el Título VII del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, la Resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre normas aclaratorias para la autorización administrativa, reconocimiento en concreto de la utilidad pública, aprobación de proyecto de ejecución y autorización de explotación, transmisión y cierre de instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado; y el Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO.- El artículo 30.4 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, determina que las instalaciones de transporte y distribución de energía (electricidad, gas e hidrocarburos) tendrán la consideración de actuaciones de utilidad e interés general. A este respecto el artículo 32 establece el procedimiento de autorización ambiental unificada para actuaciones privadas declaradas de utilidad e interés general de Andalucía, indicando que corresponde al órgano sustantivo, en este caso esta Delegación, recibir la solicitud, efectuar los trámites de información pública y de consultas e incorporar a la autorización que se otorga el contenido del informe emitido por el órgano ambiental.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y Aprobar el Proyecto de Ejecución de la instalación de distribución de gases combustibles que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: REDEXIS, S.A., con domicilio en Avda. Federico García Lorca, n.º 30 local 20 18014 GRANADA, y NIF: A82625021.

Denominación: Proyecto de construcción de red de distribución de gas y su adaptación para inyección de biometano procedente de la planta de biogás de La Calahorra (Granada), así como instalación de compresión para posibilitar la inyección en el gasoducto de transporte primario "Huércal Olvera- Baza - Guadix" en el término municipal de Guadix (GRANADA)"

Emplazamiento: Origen en planta Biogás en parcela catastral 18116A505000590000YA, y punto final en el vértice V-150 en parcela catastral 18091A051000490000GX.

Características:

• Poste de inyección de biometano a la red de distribución, que estará diseñado para una presión MOP-16 y para un caudal de inyección de 1.200 Nm³/h y que contará con los siguientes elementos:

- Entrada, control y rechazo del gas.
- Filtrado, regulación y medida del gas.
- Control de la calidad del gas.
- Odorización, control de odorización y salida del gas.
- Sistema eléctrico y de control.
- Red de distribución MOP-16, construida con tubo de acero API-5L Gr. B de 3" y 4" de diámetro nominal y una longitud de 12.993 m.l. que tendrá su origen en el poste de inyección y discurrirá por los términos municipales de La Calahorra, Aldeire, Valle del Zalabí y Guadix hasta conectar con el sistema de REVERSE FLOW a instalar junto a la posición HUERGUA-07, del gasoducto Huércal Overa-Guadix-Baza, existente y que contará con las siguientes instalaciones auxiliares.
 - Tubo portacables para red de telecomunicaciones y telecontrol (de manera conjunta y en paralelo con la instalación del ramal de distribución)
 - 2 Válvulas de línea de acero 3" en arqueta con dos venteos.
 - 5 Válvulas de línea de acero 4" en arqueta con dos venteos.
 - Tomas de potencial especial y juntas aislantes de acuerdo con las especificaciones de LA PROPIEDAD.
- Sistema de REVERSE FLOW O FLUJO INVERSO, que estará ubicado junta a la Posición HUERGUA-07 y que estará formado por:
 - Derivación del ramal de biometano de entrada del compresor en MOP 16 bar con 96 metros de tubería de acero DN 3" de 4 mm de espesor y calidad API 5L Gr B.
 - 2 Compresores SAFE Modelo SV132B16-EM o similar que trabajen en alternancia dentro de contenedor metálico.

◦ Conexión de salida del compresor con el gasoducto en MOP 80 bar dentro de la posición HERGUA-07 con 38 metros de tubería de acero DN 2" de 3,9 mm de espesor y calidad API 5L Gr B.

◦ Instalaciones auxiliares:

- Estación de Medida con contador G-65 con conversor.
- Buffer antipulsos.
- Válvulas telecomandadas, válvulas de bola, válvulas antiretorno.
- Sondas y sistema de control.
- Caseta de control prefabricada.
- Acometida eléctrica para el sistema de Reverse Flow:

◦ Se procederá a conectar en el apoyo A198084 de la Línea Aérea de Media Tensión (L.A.M.T.) con una tensión de 20 KV denominada PLG.FELIPE, propiedad de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SL, compañía distribuidora de la zona, realizando una derivación particular en aéreo hasta nuevo Centro de Transformación. Desde dicho apoyo de entronque partirá una LAMT particular con conductor LA-56 (47-AL1/8-ST1A), con una longitud de 226 metros en planta formada por 3 vanos de y que contará con 3 apoyos metálicos de celosía. En toda la actuación se instalarán medidas de protección avifauna.

◦ En el apoyo proyectado nº 3 (C-2000-12), se realizará un Paso Aéreo Subterráneo (P.A.S.) mediante conductor RH5Z1-OL 12/20 kV 3(1x150) mm² Al con 14 metros de longitud que discurrirán tendidos en una canalización subterránea de 8 metros con 2T Ø160mm hasta el nuevo CT proyectado con envolvente prefabricada de hormigón que albergará un transformador de 250 KVA con una relación de transformación de tensión 20.000/400 V, a ubicar en el Polígono 51, Parcela 49 del T.M. de Guadix (Granada).

◦ En el CT se dispondrá de un Cuadro de Baja Tensión desde el que se proporcionará el suministro eléctrico necesario para el correcto funcionamiento de la instalación proyectada de Sistema de REVERSE FLOW O FLUJO INVERSO, que estará ubicado junta a la Posición HUERGUA-07.

Presupuesto: 2.009.947,10 €.

Finalidad: Inyección a la red canalizada de distribución de gas de biometano procedente de planta de biogas en el municipio de La Calahorra.

SEGUNDO.- Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable. En concreto, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos técnicos de seguridad industrial vigentes y que le son de aplicación durante la explotación de la instalación. Y en concreto las siguientes:

a) La empresa constituirá antes del inicio de obras o como máximo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, una fianza por valor de 40.198,94 € en la Caja General de Depósitos de la provincia de Granada a disposición de esta Delegación Territorial, correspondiente al 2 % del presupuesto de ejecución que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Una vez formalizada el acta de puesta en servicio de la instalación, el interesado podrá solicitar su devolución, justificando el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

b) La empresa queda obligada a comunicar a esta Delegación la fecha de inicio de las obras, indicando la dirección facultativa.

c) Se establece un plazo de ejecución de la obra de 24 meses a partir de la fecha del levantamiento de actas de ocupación y de la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarios para la ejecución de esta instalación.

d) Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público y a instalaciones de servicios se realizarán de conformidad a los condicionados señalados por los Organismos y entidades competentes, así como empresas de servicio público o de servicios de interés general, que resultan afectados por la construcción de instalaciones relativas al proyecto.

e) Esta Delegación podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación. A tal efecto, se deberá comunicar, con la debida antelación, las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

f) El incumplimiento de los plazos previstos dará lugar a la revocación de esta autorización administrativa, salvo prórroga por causas justificadas, con pérdida de la fianza depositada en cumplimiento de los indicados en esta Resolución.

g) Para introducir ampliaciones y modificaciones en las instalaciones cuya construcción que tengan la consideración de sustanciales según el artículo 18 del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario obtener autorización administrativa y aprobación del proyecto de detalle de las instalaciones por parte de esta Delegación, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y en el artículo 20 del Decreto 94/2018, de 22 de mayo.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante emitido por el órgano ambiental (Autorización Ambiental Unificada n.º expte: AAU/GR/011/23) de fecha 10/06/2024, quedan incorporadas a esta Resolución. El citado informe podrá consultarse de forma pública en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

CUARTO.- A la finalización de las obras la empresa queda obligada a solicitar la autorización de explotación de las instalaciones, acompañada de la documentación siguiente según lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 919/2006 de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria:

1. Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente (o certificado/declaración responsable que sustituya a éste), en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo previsto en el proyecto aprobado y que cumple con la reglamentación técnica, normas y especificaciones aplicable al mismo. Asimismo en dicho certificado constará como mínimo:

a) Nombre de la empresa instaladora.

b) Documento técnico origen de la Autorización Administrativa Previa, en el que se indicará: nº de expediente, denominación, autor, referencia al visado o certificado sustitutivo, fecha de autorización administrativa.

c) Certificados parciales. Descripción de las instalaciones. Cuando el certificado no sea por la totalidad de las instalaciones autorizadas y se trate de certificados parciales del mismo, se indicará: ubicación, material, longitud, origen, final, válvulas y acometidas, acompañando plano del tramo certificado.

d) Pruebas realizadas.

2. Certificados de pruebas, ensayos o verificaciones que deban emitir los Organismos de Control Autorizados.

3. Certificado de instalación y pruebas realizadas firmado por la empresa responsable de la ejecución, en el que se hará constar que la misma se ha realizado de conformidad con el reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus ITCs y de acuerdo con la documentación técnica. En su caso, identificando y justificando las variaciones que se hayan producido en la ejecución con relación a lo previsto en dicha documentación técnica.

QUINTO.- Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del artículo 75.2, del Real Decreto 1434/2002, de 23 de diciembre, y en ningún caso se concederá con derechos exclusivos de uso conforme a lo previsto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre según redacción dada en el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo.

SEXTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOE, BOJA y BOP de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, a 17 de junio de 2024.-EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA (P.D. Resolución de 28 de enero de 2004, BOJA nº 36). EL DELEGADO TERRITORIAL. Fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.



Administración Autónoma

Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada

Administración

Modificación de los estatutos del sindicato organización de estibadores portuarios de Motril

Modificación de los estatutos del sindicato organización de estibadores portuarios de Motril

ANUNCIO.- CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE GRANADA.-

En cumplimiento del art. 13º del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Centro y a las 17:45 horas del día 29/06/2024, ha sido depositada la MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS del:

SINDICATO ORGANIZACIÓN DE ESTIBADORES PORTUARIOS DE MOTRIL

2 de julio de 2024

EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Fdo.: JESÚS NAVAJAS TRUJILLO



Administración Autonómica

Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada

Administración

Convenio colectivo

Convenio Colectivo para el Comercio en general para Granada y Provincia

Convenio o acuerdo: Convenio Colectivo para el Comercio en general para Granada y Provincia.

Expediente: 18/01/0139/2024

Fecha: 01/07/2024

Asunto: resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Antonio Jesús Zarza Moreno

Código: 18000185011981

VISTO el texto del ACTA DE ACUERDO DE COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO SECTOR COMERCIO PARA GRANADA Y PROVINCIA, (18000185011981), de fecha 20 de junio de 2024 en relación "a la concreción de las tardes de descanso para los trabajadores que prestan servicios en establecimientos comerciales, ubicados en el término municipal de Armilla", a los que les es de aplicación el referido convenio colectivo presentado ante esta Delegación Territorial a través del Registro telemático REGCON el 28 de junio de 2024, de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de la Junta de Andalucía en Granada.

ACUERDA:

PRIMERO. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

ACTA REUNIÓN COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO SECTOR COMERCIO PARA GRANADA Y PROVINCIA

ASISTENTES:

Por la representación empresarial:

D. Javier Méndez Cabezudo

D^a Gádor Hernández Conde

Por la representación sindical:

Comisiones Obreras

D^a Elvira Martínez Sánchez

D^a Carmen Lorenzo Fandila

Unión General de Trabajadores:

D^a Elisenda Sánchez Ramírez.

D^a Estela García Pérez.

En la ciudad de Granada, siendo las 10,45 horas del día 20 de junio de 2024, se reúne la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de Comercio para Granada y Provincia, en la sede de la Federación Provincial de Empresarios de Comercio de Granada, sita en Calle Maestro Montero nº 23, bajo, para tratar los siguientes asuntos: "Feria de Armilla 2024, artículo 27 Convenio Colectivo Comercio, para Granada y su provincia 2023 a 2027".

PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 27, del Texto del Convenio Colectivo de Comercio, para Granada y su provincia, 2023 a 2027, se procede a concretar las tardes de descanso para los trabajadores que prestan servicios en establecimientos comerciales, ubicados en el término municipal de Armilla, a los que les es de aplicación el referido convenio colectivo:

Dado que por el Excmo. Ayuntamiento de Armilla, ha fijado la feria de Armilla, la de la festividad de San Miguel en su localidad, es decir el 29 de septiembre de 2024, y en aras a que todos los trabajadores a los que le es de aplicación del Convenio Colectivo, disfruten de cuatro tardes de la semana de feria de su localidad, los trabajadores a los que le es de aplicación el presente convenio, cuyos centros de trabajo se encuentren ubicados en el término municipal de Armilla (Granada), descansarán, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 27, del Convenio Colectivo, de Comercio para Granada y su provincial, las tardes de los días 25 de septiembre (miércoles), 26 de septiembre (jueves), 27 de septiembre (viernes) y 28 de septiembre (sábado).

Se autoriza expresamente a D. Antonio Jesús Zarza Moreno para que pueda trasladar, depositar y registrar la presente acta ante la autoridad laboral competente.

Y, sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las 11,00 horas, después de ser firmada la presente acta por todos los asistentes en el lugar y fecha arriba reseñado.

Granada, 1 de julio de 2024.-El Delegado Territorial, fdo.: José Javier Martín Cañizares.



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Oficial de Servicios Múltiples

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Oficial de Servicios Múltiples de la escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, convocado por Resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Mediante Resolución de 07 de julio de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos («Boletín Oficial de la Provincia» de 19 de julio de 2022), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la categoría de Oficial de Servicios Múltiples de la Diputación de Granada (Estabilización por concurso).

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 22/04/2024) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Psicología de la escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, he resuelto:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Oficial de Servicios Múltiples de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^ª. Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I

Relación de nombramientos en la categoría de Oficial de Servicios Múltiples

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Centro de destino	Puesto de trabajo	Plaza/ Código PT	Nivel CD	C. Específico
1	Piles San Martín, Francisco	**2564***	Centro Provincial de Drogodependencias	Oficial de Servicios Múltiples	92994/ 2019	16	11.905,18 €

En Granada a fecha de su firma digital.

En Granada, a 3 de julio de 2024

Firmado por: Mónica Castillo de la Rica



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Técnico/a Medio de Medio Ambiente

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Técnico/a Medio de Medio Ambiente, convocado por Resolución de 1 de diciembre 2021 (BOP 1/12/2021).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 12 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Técnico/a Medio de Medio Ambiente de la Diputación de Granada, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^{ña}. Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso
en la especialidad de Técnico/a Medio de Medio Ambiente

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
1	Orozco Cebada, Alicia	***9961**	343,64

En Granada a 4 de julio de 2024
Firmado por: Mónica Castillo de la Rica



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBONDON

Administración

Calendario fiscal

Aprobación calendario fiscal del ejercicio 2025 y siguientes

D. JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBONDON (GRANADA).

HACE SABER: Que por Acuerdo de sesión plenaria ordinaria de fecha 26 de junio de 2024 por el que se aprueba el Calendario Fiscal para el ejercicio 2025 y siguientes.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26/06/2024, acordó la Aprobación del Calendario Fiscal para los siguientes impuestos: IBI, IAE e IVTM correspondiente al ejercicio 2025 y siguientes, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albondon.sedelectronica.es>], en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

Periodo Fiscal	Cargo	Inicio voluntaria	Fin voluntaria
2º PERIODO	IVTM ANUAL	01/04/2025	31/05/2025
4º PERIODO	IBI URBANA ANUAL	01/09/202	20/11/2025
4º PERIODO	IBI RÚSTICA ANUAL	01/09/2025	20/11/2025
4º PERIODO	IAE ANUAL	01/09/2025	20/11/2025

En Albondón, a 1 de julio de 2024.

Fdo. D. José Sánchez Sánchez

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albondón.



Administración Local

NÚMERO 2024031767

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL

Secretaría

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2024

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2024

María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada)

HACE SABER:

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20/06/2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones al mismo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://albuñol.sedelectronica.es/portal de transparencia/información y atención al ciudadano>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Albuñol a 3 de Julio de 2024

Firmado por: María José Sánchez Sánchez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL

Administración

Delegación

Delegación de Competencias del Alcalde a favor del Concejal de Deportes

MARIA JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (GRANADA)

Resolución de Alcaldía de fecha 29/06/2024 del Ayuntamiento de Albuñol por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias del Alcalde para asunto concreto.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldesa para asunto concreto: autorización DRIFT & SHOW en La Rábita los días 6 y 7 de julio de 2024, para desarrollo de actividad recreativa ocasional no sujeta a intervención autonómica cuya celebración y desarrollo en vías públicas o zonas de dominio público del término municipal, a favor del Concejal del Área de Deportes, Juventud y Bienestar, D. Patricio Antequera Puga, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Albuñol, a 29 de junio de 2024.

LA ALCALDESA

Fdo: M.^a José Sánchez Sánchez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

Administración

PADRON TASA DE BASURA 3º BIMESTRE/2024

Aprobación del Padrón y Listas Cobratorias por el concepto de recogida de basuras correspondientes al Tercer Bimestre de 2024

D^a. FÁTIMA GÓMEZ ABAD, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (GRANADA).-

HACE SABER: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 19/06/2024, ha sido aprobado el padrón correspondiente al tercer bimestre de 2024 de la tasa por recogida de basura, que asciende a la cantidad de 38.331,89 € y el plazo para el cobro en voluntaria con vencimiento el día 30 de septiembre de 2.024.

Se expone al público este anuncio en el BOP por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su publicación a efectos de que sea examinado por los interesados.

Contra el acto de aprobación y las liquidaciones incorporadas podrá interponerse recurso de reposición al que se refiere el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, pudiendo el interesado interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Alfacar., a 3 de julio de 2024

Firmado por: Fátima Gómez Abad (Alcaldesa-Presidenta)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

Administración

Lista de admitidos y excluidos para cinco plazas de Administrativo

Aprobación lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión de cinco plazas de administrativo, por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionario del ayuntamiento de Almuñécar

D. JUAN JOSÉ RUIZ JOYA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

HACE SABER: Por Resolución número 2024-2724 de fecha 03.07.2024, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Finalizado el plazo concedido para la presentación de instancias para la provisión de cinco plazas de **Administrativo/a** vacantes en la plantilla de personal funcionario, incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Almuñécar, correspondientes al año 2023 y 2024, de conformidad con las bases de la convocatoria publicadas en el Boletín de la Provincia de Granada nº 82 de fecha 30 de abril de 2024, mediante promoción interna, esta Alcaldía ha tenido a bien **RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/das, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

MARTÍN MUÑOZ, JOSÉ MARÍA

DÍAZ VALLEJO, MANUEL

b) Excluidos/as (Causa de exclusión)

GARCÍA GARCÍA, MARÍA JOSÉ (H)

HIDALGO LOZANO, BEATRIZ (H)

Motivos Exclusión lista provisional por no aportar o aportada de forma defectuosa:

A – DNI

B – Titulación Requerida

C - Justificante de estar desempleado para pago reducido

D - Justificante pago tasas

E - Debe completar el pago hasta la cuantía oficial establecida en las bases

F – Declaración responsable defectuosa.

G – Declaración responsable

H - Promoción interna no interadministrativa

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez días hábiles a los/las aspirantes excluidos/as para subsanar la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictara al efecto.

TERCERO.-Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de empleo público municipal (WEB: WWW.almunecar.es)

Lo que se hace público en Almuñécar a la fecha indicada al margen.

Almuñécar, 3 de julio de 2024.-El Alcalde, fdo.: Juan José Ruiz Joya.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Administración

Proyecto de actuación para Núcleo Zoológico

Admisión a tramite del proyecto de actuación para Núcleo Zoológico

Que habiendo dictado el Ayuntamiento mediante Decreto 1065/2024 de fecha 24 de junio de 2024, la Admisión a tramite del Proyecto de actuación para Nucleo Zoologico , solicitado por D. Antonio Marín Manzano, se hace público para el general conocimiento, de conformidad con el art 22.3 de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía 7/2021 de 1 de diciembre, para que, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, puedan interponerse, las alegaciones oportunas. Asimismo, será publicado en el Portal de transparencia, tablón de anuncios y web municipal.

Pasado el plazo y resueltas las alegaciones se elevará al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva si procede.

Baza, a 27 de junio de 2024

EL ALCALDE, Pedro Justo Ramos Martínez.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BERCHULES

Alcaldía

Aprobación inicial del Programa de Gestión de Colonias Felinas

Resolución de Alcaldía nº 2024/104 de 3 de Julio de 2024, por la que se aprueba inicialmente el Programa de Gestión de Colonias Felinas.

Aprobado inicialmente el Programa de Gestión de Colonias Felinas, por Resolución de Alcaldía de fecha 03/07/2024 y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://berchules.sedelectronica.es/info.0>.

El presente anuncio servirá de notificación a las personas interesadas, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia

En Bérchules a 03 de Julio de 2024

Firmado por Ismael padilla Gervilla. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bérchules



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL

Administración

Presupuesto 2024

Aprobación inicial del Presupuesto General de 2024

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2024

Se hace saber: Que por el Ayuntamiento en Pleno, reunido en sesión extraordinaria el día 1 de julio de 2024, se acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2024.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo

En Castril, a 03 de julio de 2024.

EL ALCALDE

Fdo. Miguel Pérez Jiménez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA

Administración

Anuncio nombramiento cuatro plazas de auxiliar administrativo

Anuncio nombramiento cuatro plazas de auxiliar administrativo

D. JORGE SÁNCHEZ CABRERA, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega HACE SABER:

En relación al proceso para la cobertura en propiedad de cuatro plazas de auxiliar administrativo, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso-oposición (BOP Núm 217, de 15 de noviembre de 2023), que según lo propuesto por el Tribunal, se ha realizado nombramiento a favor de los siguientes aspirantes:

- 1º) D^a Alicia Serrano Solera, con DNI **2877**
- 2º) D^a Rosa M^a Ruano Moya, con DNI **2675**
- 3º) D^a Yanín Tejeda Lorente, con DNI **2602**
- 4º) D. Andrés Peral Granados, con DNI **6919**

De conformidad con lo previsto en la base décima, una vez realizada la presente publicación, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en plazo de un mes, conforme a lo previsto en la base décima.

En Cúllar Vega, a 3 de julio de 2024. El Alcalde: D. Jorge Sánchez Cabrera



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS

Administración

Nombramiento de funcionario

NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO. TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

D. Emilio Aguilar González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dehesas Viejas (Granada)

HACE SABER:

Que en relación con la OPE extraordinaria para estabilización empleo temporal (ART.2 Ley 20/2021) se ha dictado la siguiente Resolución de firma electrónica con fecha 27/06/2024, la cual dice así:

Vistos los trámites y actos de este expediente, conforme a la propuesta de nombramiento que eleva el Tribunal calificador.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, RESUELVO

PRIMERO. Realizar el nombramiento como funcionario a tiempo parcial para el desempeño de la plaza de Técnico de Medio Ambiente, de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A Subgrupo, A2 en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) a favor de:

Identidad del Aspirante

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ FAJARDO DNI: 74***615

SEGUNDO. Conceder al interesado un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para efectuar la toma de posesión del puesto de trabajo indicado, para efectividad del desempeño del mismo.

La publicación de la presente resolución servirá de notificación al interesado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución agosta la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra la misma el interesado podrá interponer los siguientes recursos:

- 1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2025, de 1 de octubre, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución (Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).
- 2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, o desde la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.
- 3.- Cualquier otro que estime procedente (Art 40.2 de la ley 39/2015)

Dehesas Viejas a 28 de junio de 2024.

Firmado: El Alcalde-Presidente. Fdo: Emilio Aguilar González.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DUDAR

Administración

Nombramiento de Auxiliar Administrativa

Nombramiento de Auxiliar Administrativa

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2024, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de:

Doña María Ángeles González Muñoz DNI Núm. ---576---, para cubrir la plaza de Grupo: C; Subgrupo: C2: Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar; Denominación: Auxiliar Administrativa.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado en relación con el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Dúdar, a 28 de junio de 2024

El Alcalde,

Nicolás Raúl González Fernández



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE FONELAS

Administración

ADQUISIÓN DE BIEN INMUEBLE EXPTE 279/2023

ADQUISIÓN DE BIEN INMUEBLE EXPTE 279/2023

Ilmo. Sr. D. Getsemani Torres Rienda, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Fonelas, ha dictado la siguiente:

De conformidad con la aprobación definitiva, corresponde a la Alcaldía - Presidencia conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adquirir el siguiente bien inmueble en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Condiciones a:

- ADJUDICATARIO: D.ª LUISA JOSEFA MESA GARCIA - 29082440K
- DESCRIPCIÓN DEL BIEN: CL REAL 29 18515 FONELAS [GRANADA]; Clase: Urbano; Superficie: 530 m2; Coeficiente: 100%; Uso: suelo sin edificar; Ref. catastral 4506404VG8440F0001EH.
- PRECIO: 28.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 28.000,00 euros.

TERCERO.- Notificar a D.ª LUISA JOSEFA MESA GARCIA con documento nacional de identidad 29082440K, adjudicatario del documento de compromiso de adquisición de bienes inmuebles con Entidades Locales o en su caso la formalización de la escritura pública notarial de compraventa, indicados en la presente Resolución.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://fonelas.sedelectronica.es>, a efectos de su general conocimiento.

QUINTO.- Anotar la Adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la adquisición.

SEXTO.- Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad de Guadix para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria, una vez se efectúe la formalización de la escritura de compraventa pública notarial.

SÉPTIMO.- Poner la adquisición en conocimiento de la Consejería de Gobernación y Justicia, o en su caso de la Consejería de Economía y Hacienda.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo acuerda, manda y firma,

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente

Fdo.: D. Getsemaní Torres Rienda

En Fonelas a 9 de Junio de 2024

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE FONELAS

Alcaldía Presidencia

LICENCIA O AUTORIZACIÓN URBANÍSTICA - ESTUDIO DE DETALLE DELIMITACIÓN DE PARCELA EXPEDIENTE 103/2023

LICENCIA O AUTORIZACIÓN URBANÍSTICA - ESTUDIO DE DETALLE DELIMITACIÓN DE PARCELA EXPEDIENTE 103/2023

RESOLUCIÓN DE PLENO 18 DE ABRIL DE 2024

PRIMERO.- Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida por el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada en ámbitos de suelo urbano o en ámbitos de suelo rústico sometido a actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización.

En ningún caso pueden modificar el uso urbanístico del suelo, alterar la edificabilidad o el número de viviendas, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito. Dentro de su ámbito los Estudios de Detalle podrán:

- Completar las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada relativas a la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional.
- Fijar o reajustar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, sin que de ello pueda derivarse la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.
- Modificar la ordenación de volúmenes establecida por el instrumento de ordenación urbanística detallada en parcelas de un mismo ámbito de suelo urbano no sometidas a actuaciones de transformación urbanística.

SEGUNDO.- Vistos los artículos 60, 71, 75 a 77, 81 a 84 y Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con los artículos 94, 102 a 110 y 112 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

TERCERO.- El Estudio de Detalle, en el marco de lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 85 de su Reglamento General, deberá incorporar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Memoria de información y memoria de ordenación, que incluirán el contenido que resulte necesario en base al objeto del instrumento de ordenación.
- Cartografía, que incluirá toda la información gráfica necesaria para reflejar la ordenación urbanística detallada vigente y la propuesta de nueva ordenación a nivel de detalle, a escala adecuada para la correcta medición e identificación de sus determinaciones, y georreferenciada.
- Resumen Ejecutivo, que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente, al objeto de facilitar la participación y consulta por la ciudadanía.

CUARTO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.5 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Estudios de Detalle, no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, así como sus revisiones y modificaciones.

QUINTO.- En caso de tramitación a iniciativa particular, el Ayuntamiento deberá decidir sobre la admisión a trámite de la solicitud de iniciación del procedimiento en el plazo máximo de dos meses, a contar desde su entrada en el registro electrónico de la Administración.

El acuerdo sobre la aprobación inicial, o sobre el Avance cuando sea preceptivo, deberá notificarse en el plazo de tres meses. Transcurrido el referido plazo sin haber notificado el acuerdo, los particulares podrán instar el sometimiento a información pública e impulsar el resto de los trámites preceptivos del procedimiento, acompañando a las solicitudes que se realicen ante las Administraciones Públicas la certificación del silencio administrativo.

Los particulares, en el supuesto previsto en el párrafo b), concluida la fase de aprobación inicial podrán solicitar la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística al órgano competente para adoptar el acuerdo correspondiente. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de tres meses a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud, que deberá acompañarse del instrumento de ordenación urbanística completo y de los documentos que acrediten la realización de los trámites preceptivos de cada fase. Transcurrido el referido plazo sin notificación de la resolución expresa del procedimiento se entenderá estimada la solicitud, salvo que el instrumento para el que se solicita la aprobación definitiva cuente con algún informe preceptivo y vinculante en sentido desfavorable.

Los estudios de detalle serán redactados de oficio por el ayuntamiento, a iniciativa propia o a requerimiento de cualquier otra Administración, o por los particulares, y de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico que se emita, la Alcaldía procederá, si se estima pertinente, a la aprobación inicial del Estudio de Detalle artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con la aprobación inicial, se acordará la apertura del trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento.

El anuncio de información pública incluir el contenido mínimo que contempla el artículo 8.2 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 d noviembre:

- a) Órgano que acuerda la información pública y fecha del acuerdo.
- b) Instrumento urbanístico o expediente sometido a información pública.
- c) Ámbito de aplicación, indicando municipio y provincia.
- c) Ámbito de aplicación, indicando municipio y provincia.
- d) Identidad del promotor.
- e) Duración del período de información pública y momento a partir del cual debe considerarse iniciado.
- f) Portal web y, en su caso, lugar y horarios dispuestos para la consulta del instrumento o expediente.
- g) Sede electrónica y, en su caso, otros medios dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos.
- h) Cuando se trate de instrumentos o expedientes que deban ser sometidos a trámites o autorizaciones exigidos por la legislación sectorial, los datos exigidos por la misma.

Durante el periodo de información pública, en función de la naturaleza y alcance del instrumento de ordenación urbanística, se dará audiencia a los siguientes interesados en el procedimiento:

A los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados que no deban emitir un informe preceptivo, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

A los propietarios, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto.

Asimismo, durante el trámite de información pública se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos que deban emitir las Administraciones Públicas con competencias en las materias afectadas por la ordenación.

Además, se formulará consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

A la vista de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos y previa modificación del proyecto si fuera necesario, se aprobará definitivamente el Estudio de Detalle por el Pleno de la Corporación [artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Una vez aprobado definitivamente el Estudio de Detalle se depositará en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística y se remitirán a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico.

Una vez aprobado definitivamente y depositado en los correspondientes registros se notificará a los interesados y se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

SEXTO.- Consta en el expediente administrativo estudio de detalle aportado por el Técnico competente en la materia, así como informe favorable de los servicios técnicos municipales, al objeto de aprobar inicialmente el estudio de detalle.

Expuestos todos los antecedentes y hechos jurídicos en Sesión plenaria, el Excmo. Sr. Alcalde -Presidente da cuenta al pleno sobre la tramitación, instrucción, y resolución de éste a los efectos de votación para su aprobación si procede, obteniendo el voto unánime de todos los asistentes, sin que conste objeción o impugnación al efecto, por lo que el Pleno acuerda:

Aprobar inicialmente el estudio de detalle referenciado, todo ello en relación con la documentación que consta en el expediente administrativo, dando el curso que legalmente proceda en relación con los fundamentos jurídicos expuestos y de aplicación.

De conformidad con los artículos 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 104 y 112 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se convoca trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GOJAR

Administración

INFORMACION PUBLICA APROBAC INICIAL MODIF CREDITOS 14/2024 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

INFORMACION PUBLICA APROBAC INICIAL MODIF CREDITOS 14/2024 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

EDICTO

D. JOSÉ JOAQUÍN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (GRANADA),

HACE SABER:

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y el art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento, tras su aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de junio de 2024, se halla expuesto al público el expediente nº 14/2024 de suplementos de crédito, por importe de 34.983,78 euros, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Gójar, documento firmado electrónicamente

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- D . José Joaquín Prieto Mora



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Administración

Admitidos y excluidos

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS UNA PLAZA TRABAJADOR/A SOCIAL SSC CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2022, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/21 de 28 de diciembre (Disposición adicional 6ª).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada Número 208 de 31 de Octubre de 2.022, se publicaron íntegramente las bases, con corrección de errores en el N° 212, de 7 de Noviembre de 2.022 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 223 de fecha 21 de Noviembre de 2.022 se ha publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria, publicándose Anuncio en el B.O.E. N° 294 de 8 de Diciembre de 2.022 por el que se abrió un plazo de 20 días hábiles para presentación de instancias.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Art 3 y siguientes del Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo, las bases 5ª,1) de las que rigen la convocatoria, esta Alcaldía de acuerdo con las competencias que me otorga el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y Art. 41 del R.D. 2.568/86 de 28 de Noviembre, viene a

RESOLVER

PRIMERO. Aprobar la lista Definitiva de ADMITIDOS Y EXCLUIDOS para una plaza de Trabajador/a Social SSC:
ADMITIDOS:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
7121*	CASTAÑO RODRIGUEZ	FRANCISCO ANTONIO
5316*	COLODRERO PEREZ	BEATRIZ
7146*	HERNANDEZ FERNANDEZ	ENCARNACION
2511*	MEDINA RUIZ	CRISTINA
8037*	MENDOZA MALDONADO	ANA MARIA
2589*	MORALES ROS	MARIA
0028*	MUÑOZ JIMENEZ	JOSEFA
6561*	PEREIRA MORETO	MARIA REGINA
7198*	PEREZ ASENSIO	CARMEN MARIA
2839*	PRIETO HINOJOSA	SOFIA
6859*	RUIZ MARTIN	SUSANA
0344*	RUIZ OLIVENCIA	GRACIA MARIA
8850*	SALMERON LEYVA	MARTA MARIA
6659*	SANCHEZ SEIBERT	ELENA
8859*	TEJADA PERALTA	MARIA
2244*	TORRE MARTIN	MARIA ELOISA
2523*	VALLE RODRIGUEZ	MARIA ISABEL
4664*	ZAFRA FUENTES	MARIA ROSARIO DEL
3088*	MARIN DOMINGUEZ	CRISTINA

EXCLUIDOS:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	OBSERVACIONES
2690*	MUÑOZ CUEVAS	JUANA MARIA	**2690***	- No presenta negativa delincuentes sexuales.
6287*	NAVARRO GONZALEZ	MARIA JOSE	**6287***	- No presenta justificante pago de la tasa
1474*	RODRIGUEZ CANO	SILVIA	**1474***	- No presenta negativa delincuentes sexuales.
1458*	TORRES ALMIRANTE	MARIA DEL MAR	**1458***	- No presenta negativa delincuentes sexuales.

SEGUNDO. Aprobar la composición del Tribunal:

- PRESIDENTA TITULAR: Dña. Ana José Pérez Calzado, Administrativa. Ayuntamiento de Guadix.
- PRESIDENTE SUPLENTE: D. José Cristóbal Medialdea Pérez, Técnico de Medio Ambiente. Ayuntamiento de Guadix.
- PRIMERA VOCAL TITULAR: Dña. Claudia Cifuentes Martínez, Animadora Sociocultural. Ayuntamiento de Guadix.
- PRIMERA VOCAL SUPLENTE: Dña. María José Ramírez García, Licenciada en Derecho, Auxiliar Administrativa. Ayuntamiento de Guadix.
- SEGUNDO VOCAL TITULAR: D. Antonio Francisco Pérez Pérez, Arquitecto Técnico. Ayuntamiento de Guadix.
- SEGUNDO VOCAL SUPLENTE: D. Manuel Paredes Herrera, Arquitecto Técnico. Ayuntamiento de Guadix.
- TERCER VOCAL TITULAR: D. Oliver Cabezas Gómez, Inspector Tributario. Ayuntamiento de Guadix.
- TERCERA VOCAL SUPLENTE: Dña. María Dolores Lechuga Pérez, Directora Asuntos Sociales. Ayuntamiento de Guadix.
- SECRETARIO TITULAR (con Voz y voto): Secretario Accidental del Ayuntamiento de Guadix o persona en quien delegue.
- TÉCNICA ESPECIALISTA: Dña. María José González Alcalá, Asesora Jurídica. Ayuntamiento de Guadix.

TERCERO. Fijar como fecha de realización del Concurso:

Día: 10 de julio de 2024
Hora: 15:10 horas
Lugar: Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Guadix.

CUARTO. Procédase a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadix.

Guadix, 3 de julio de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Administración

Admitidos y excluidos

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS UNA PLAZA TRABAJADOR/A SOCIAL SSC CORRESPONDIENTE A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2022, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/21 de 28 de diciembre (Disposición adicional 6ª).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada Número 208 de 31 de Octubre de 2.022, se publicaron íntegramente las bases, con corrección de errores en el N° 212, de 7 de Noviembre de 2.022 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 223 de fecha 21 de Noviembre de 2.022 se ha publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria, publicándose Anuncio en el B.O.E. N° 294 de 8 de Diciembre de 2.022 por el que se abrió un plazo de 20 días hábiles para presentación de instancias.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Art 3 y siguientes del Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo, las bases 5ª,1) de las que rigen la convocatoria, esta Alcaldía de acuerdo con las competencias que me otorga el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y Art. 41 del R.D. 2.568/86 de 28 de Noviembre, viene a

RESOLVER

PRIMERO. Aprobar la lista Definitiva de ADMITIDOS Y EXCLUIDOS para una plaza de Trabajador/a Social SSC:
ADMITIDOS:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
6482*	ARIAS MARTINEZ	RAQUEL CARMEN
1569*	BALLESTEROS CARDADOR	MARIA DEL CARMEN
7121*	CASTAÑO RODRIGUEZ	FRANCISCO ANTONIO
5316*	COLODRERO PEREZ	BEATRIZ
6304*	CRUZ MOLINA	MARIA PIEDAD
6334*	EXPOSITO LOPEZ	ANGELA MARIA
2884*	FONTANA GARCIA	NIEVES
1382*	GARCIA CORPAS	INMACULADA
1079*	GONZALEZ GUTIERREZ	ADELAIDA
7146*	HERNANDEZ FERNANDEZ	ENCARNACION
2744*	LOPEZ GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN
0157*	LECHUGA RUIZ	ANGELES
6444*	MARCOS SANCHEZ	SONIA
3088*	MARIN DOMINGUEZ	CRISTINA
2183*	MARIN GARCIA	JUAN JESUS
2780*	MARTINEZ PEREZ	MARIA LOURDES
2244*	TORRE MARTIN	MARIA ELOISA

EXCLUIDOS:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	OBSERVACIONES
5316*	JAEN JAEN	MARIA DEL CARMEN	- No presenta certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.
2990*	LOPEZ ROMERO	ANA BELEN	- No adjunta la titulación exigida. - No presenta certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.
6561*	PEREIRA MORETO	MARIA REGINA	- No presenta el justificante del pago de la tasa, ni el justificante de desempleo de al menos un mes anterior a la publicación en el BOE.

SEGUNDO. Aprobar la composición del Tribunal:

- PRESIDENTA TITULAR: Dña. Ana José Pérez Calzado, Administrativa. Ayuntamiento de Guadix.
- PRESIDENTE SUPLENTE: D. José Cristóbal Medialdea Pérez, Técnico de Medio Ambiente. Ayuntamiento de Guadix.
- PRIMERA VOCAL TITULAR: Dña. Claudia Cifuentes Martínez, Animadora Sociocultural. Ayuntamiento de Guadix.
- PRIMERA VOCAL SUPLENTE: Dña. María José Ramírez García, Licenciada en Derecho, Auxiliar Administrativa. Ayuntamiento de Guadix.
- SEGUNDO VOCAL TITULAR: D. Antonio Francisco Pérez Pérez, Arquitecto Técnico. Ayuntamiento de Guadix.
- SEGUNDO VOCAL SUPLENTE: D. Manuel Paredes Herrera, Arquitecto Técnico. Ayuntamiento de Guadix.
- TERCER VOCAL TITULAR: D. Oliver Cabezas Gómez, Inspector Tributario. Ayuntamiento de Guadix.
- TERCERA VOCAL SUPLENTE: Dña. María Dolores Lechuga Pérez, Directora Asuntos Sociales. Ayuntamiento de Guadix.
- SECRETARIO TITULAR (con Voz y voto): Secretario Accidental del Ayuntamiento de Guadix o persona en quien delegue.
- TÉCNICA ESPECIALISTA: Dña. María José González Alcalá, Asesora Jurídica. Ayuntamiento de Guadix.

TERCERO. Fijar como fecha de realización del Concurso:

Día: 10 de julio de 2024
Hora: 15:10 horas
Lugar: Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Guadix.

CUARTO. Procédase a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadix.

Guadix, 3 de julio de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Administración

Tasa basura

Propuesta de modificación de las tarifas vinculadas a la prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos y tratamiento de residuos urbanos para 2024

D. Jesús R. Lorente Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadix,

HACE SABER: que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 28 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, la aprobación provisional de la modificación de las tarifas recogidas en el artículo 7. Cuota Tributaria de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de recogida de residuos y tratamiento de residuos urbanos para 2024, siendo el texto íntegro:

Resultando la propuesta de modificación de las tarifas vinculadas a la prestación de los servicios de recogida de los servicios de recogida de residuos urbanos y tratamiento de residuos urbanos para 2024 que transcrita literalmente dice:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS VINCULADAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS PARA 2024”

MARCO NORMATIVO

La nueva ley de Residuos/ Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (en adelante, LRSCEC), entró en vigor el 9 de abril de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Final 13a, aunque su Título VII ha entrado en vigor el 1 de enero de 2023, dedicado a medidas fiscales para incentivar la economía circular creando dos nuevos impuestos: "Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables" (artº 67 a 83) e "Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos" (artº 84a97).

La LRSCEC tiene por objeto regular el régimen jurídico aplicable a la puesta en el mercado de productos en relación con el impacto en la gestión de sus residuos, así como el régimen jurídico de la prevención, producción y gestión de residuos, incluyendo el establecimiento de instrumentos económicos aplicables en este ámbito, y el régimen jurídico aplicable a los suelos contaminados, tal y como declara su artículo 1.

Además de regular las competencias de las EE.LL: en materia de sistemas de recogida, transporte y tratamiento de determinados residuos, la LRSCEC dicta una serie de obligaciones para los entes locales entre las que se encuentra la aprobación de ordenanzas (artº 12.5), o el establecimiento de una tasa o prestación patrimonial de carácter público no tributario (PPCPNT) específica y diferenciada, que recoja el principio "quien contamina paga en relación a la asunción de los costes de la gestión de residuos y que, en particular respecto a la entidades tócales, significa la prohibición de ordenar una exacción deficitaria (artº 11.3).

Esta figura fiscal, coincidente con las tasas reguladas en la Tasa por prestación de servicios de recogida de residuos y de tratamiento de residuos de del Ayuntamiento de Guadix, abarca todos los gastos de recogida, transporte y tratamiento de los residuos municipales y deberá reflejar el coste real, directo o indirecto/ de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y

vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.

Las EE.LL. cuentan con un plazo máximo de tres años para establecer dicha tasa desde la entrada en vigor de la ley, que finaliza el 4 de abril de 2025 y, a su vez, tienen la obligación de comunicar estas tasas, así como los cálculos utilizados para su confección, a las autoridades competentes de las comunidades autónomas.

Respecto al nuevo "*impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos*" (artº 84 a 97 LRSCEC) éste se articula como un tributo de carácter indirecto que recae sobre los residuos que se tratan mediante operaciones de gestión de residuos.

Se configura como impuesto estatal aplicable en todo el territorio español y se prevé (a cesión del mismo a las CC.AA. mediante la adopción de los correspondientes acuerdos en los marcos institucionales de cooperación en materia de financiación autonómica establecidos en nuestro ordenamiento, así como mediante la introducción de las modificaciones normativas necesarias.

El hecho imponible del impuesto recae sobre la entrega de residuos para su eliminación en vertederos; para su eliminación o valorización energética en instalaciones de incineración; o de co-incineración, ya sean de titularidad pública o privada, con la finalidad de fomentar la prevención/ la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos, con la fracción orgánica como fracción preferente y la educación ambiental, al objeto de desincentivar el depósito de residuos en vertedero, la incineración y su co-incineración.

Por otro lado, la base imponible está constituida por el peso de los residuos depositados en vertederos/ incinerados o co-incinerados y el tipo impositivo para el cálculo de la cuota íntegra varía en función del tipo de instalación de tratamiento y del tipo de residuo. Los municipios, en tanto gestores de vertederos e instalaciones de incineración o de co-incineración de residuos/ tienen la condición de sujetos pasivos como sustitutos del contribuyente. De acuerdo con lo previsto en el artº 94.1 LRSCEC, "*los sustitutos del contribuyente deberán repercutir el importe de las cuotas devengadas sobre los contribuyentes del impuesto, quedando estos obligados a soportarlas.*" El apartado 2 del citado artículo detalla, además, que "*la repercusión de las cuotas devengadas se efectuará en la factura separadamente del resto de conceptos comprendidos en ella.*"

Por tanto, es imperativo para el Ayuntamiento de Guadix la inclusión del coste asociado al "*Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos*" en las tarifas de tratamiento de residuos, así como eliminar el déficit tarifario que pudiera existir respecto a los costes de los servicios de recogida de residuos urbanos y tratamiento de residuos urbanos, dentro del plazo de tres años desde la entrada en vigor de la LRSCEC, en aplicación de lo previsto en su artº 11.3.

SITUACIÓN ACTUAL

Con carácter general, las tarifas vinculadas a la Ordenanza Fiscal no han sido revisadas en lo que a sus tarifas se refiere desde el año 2013.

Por otra parte, como ya se ha expuesto, ha de incluirse dentro de los costes de tratamiento el nuevo "*Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos*" que, atendiendo a las toneladas que se prevén tratar en 2024, su importe asciende a **166.039,70 €**.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN TARIFARIA

Atendiendo a la obligación establecida en el artº 11.3 LRSCEC, por la que/ en el plazo máximo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esa ley, debe aplicarse una tasa específica, diferenciada y no deficitaria, se plantean las siguientes escenas para la revisión de las tarifas incluidas en la Ordenanza Fiscal para 2024.

Recogida de residuos urbanos.

Eliminación del déficit asociado a la Ordenanza Fiscal atendiendo a lo previsto en el artº

19.2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios, teniendo en cuenta que, dada la naturaleza jurídica de las tarifas (son tasas), "*...el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate...*".

Tratamiento de residuos urbanos.

- Eliminación del coste asociado al nuevo "*Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos*".

EPIGRAFE	CONCEPTO	RECOGIDA €/AÑO	TRATAMIENTO €/AÑO
RESIDUOS SOLIDOS URBANOS			
<i>Viviendas</i>			
a	Calles 1ª categoría	93,30 €	30,58 €
	Calles 2ª categoría	66,93 €	21,93 €
b	Oficinas y despachos profesionales:		
	m ² superficie año	1,93 €	0,71 €
c	Establecimientos bancarios		
		721,73 €	222,84 €
d	Residencias e internados sin ánimo de lucro		
		437,94 €	117,06 €
e	Sociedades deportivas y de recreo		
		695,83 €	188,12 €
f	Casinos, bingos y análogos		
		465,71 €	137,36 €
g	Cafés, bares, tabernas,.. < 350 l.		
	m ² superficie año	2,80 €	1,03 €
Comercios, almacenes e industrias < 175 l. (€/m²/año)			
h	Hasta 500 m ²	0,77 €	0,28 €
	501 a 750 m ²	0,72 €	0,27 €
	751 a 1000 m ²	0,67 €	0,25 €
	1001 a 2000 m ²	0,62 €	0,23 €
	2001 a 3000 m ²	0,59 €	0,22 €
	más de 3000 m ²	0,54 €	0,20 €
i	Comercios, almacenes e industrias > 175 l. y < 350 l. (€/m²/año)		
	m ² superficie año	1,93 €	0,71 €
j	Colegios sin internado		
		262,48 €	79,83 €
k	Comercios, almacenes e industrias > 350 l. (PTR ALHENDIN)		
	€/TONELADA	45,01 €	17,96 €
RESIDUOS INDUSTRIALES			
Bares, comedores, restaurantes.....> 350 l.			
	m ² superficie año	1,93 €	0,71 €
Comercios, almacenes e industrias > 350 l.			

	<i>m² superficie año</i>	2,37 €	0,87 €
RESIDUOS ESPECIALES			
	Recogida muebles y enseres > 25 l.		
	<i>Por servicio</i>	9,10 €	3,63 €
	Residuos Planta Alhendin/Transferencia productores		
	€/TONELADA	53,14 €	21,20 €

- Recuperación de los costes de explotación del servicio de tratamiento de residuos urbanos asociados a la Ordenanza Fiscal.
- Repercutir a todos los epígrafes de tarifas, la revisión de precios vinculada al coste asociado al déficit de explotación del servicio de tratamiento, bajo una nueva tarifa denominada *Tratamiento*.

EPIGRAFE	CONCEPTO	RECOGIDA €/AÑO	TRATAMIENTO €/AÑO
RESIDUOS SOLIDOS URBANOS			
<i>Viviendas</i>			
a	<i>Calles 1ª categoría</i>	93,30 €	30,58 €
	<i>Calles 2ª categoría</i>	66,93 €	21,93 €
b	Oficinas y despachos profesionales:		
	<i>m² superficie año</i>	1,93 €	0,71 €
c	Establecimientos bancarios		
		721,73 €	222,84 €
d	Residencias e internados sin ánimo de lucro		
		437,94 €	117,06 €
e	Sociedades deportivas y de recreo		
		695,83 €	188,12 €
f	Casinos, bingos y análogos		
		465,71 €	137,36 €
g	Cafés, bares, tabernas,.. < 350 l.		
	<i>m² superficie año</i>	2,80 €	1,03 €
Comercios, almacenes e industrias < 175 l. (€/m²/año)			
h	<i>Hasta 500 m²</i>	0,77 €	0,28 €
	<i>501 a 750 m²</i>	0,72 €	0,27 €
	<i>751 a 1000 m²</i>	0,67 €	0,25 €
	<i>1001 a 2000 m²</i>	0,62 €	0,23 €
	<i>2001 a 3000 m²</i>	0,59 €	0,22 €
	<i>más de 3000 m²</i>	0,54 €	0,20 €
i	Comercios, almacenes e industrias > 175 l. y < 350 l. (€/m²/año)		
	<i>m² superficie año</i>	1,93 €	0,71 €
j	Colegios sin internado		
		262,48 €	79,83 €
k	Comercios, almacenes e industrias > 350 l. (PTR ALHENDIN)		
	€/TONELADA	45,01 €	17,96 €
RESIDUOS INDUSTRIALES			
	Bares, comedores, restaurantes....> 350 l.		
	<i>m² superficie año</i>	1,93 €	0,71 €

	Comercios, almacenes e industrias > 350l.		
	<i>m² superficie año</i>	2,37 €	0,87 €
RESIDUOS ESPECIALES			
	Recogida muebles y enseres > 25 l.		
	<i>Por servicio</i>	9,10 €	3,63 €
	Residuos Planta Alhendin/Transferencia productores		
	€/TONELADA	53,14 €	21,20 €

Se propone al Pleno de la Corporación la modificación de las tarifas recogidas en el **Artículo**

7. Cuota Tributaria, según el siguiente anexo:

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo y Gobierno Interior de fecha 20 de mayo de 2024 dictaminó el presente asunto.

Iniciado el turno de intervenciones, a continuación se recogen las mismas de los distintos grupos políticos adjuntándose la grabación de la sesión como parte de la presente acta.

LA CORPORACIÓN, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros de los grupos municipales del PP (9), Gana Guadix (1) e Izquierda Unida para la Gente (1), cuatro abstenciones de los miembros del grupo municipal del PSOE y un voto en contra del miembro del grupo municipal de VOX, de los dieciséis miembros asistentes de los diecisiete que legalmente la componen, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas recogidas en el artículo 7. Cuota Tributaria de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de recogida de residuos y tratamiento de residuos del Ayuntamiento de Guadix, con la siguiente redacción:

Art. 7 Cuota Tributaria

Segundo.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad

[dirección [https:// https://guadix.sedelectronica.es](https://guadix.sedelectronica.es)].

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Lo que se expone al público y general conocimiento,

En Guadix, a 3 de julio de 2024

El Alcalde Presidente.- Fdo. Jesús R. Lorente Fernández.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR

Administración

INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN DE DESPLIEGUE DE TELECOMUNICACIONES DE RED DE FIBRA ÓPTICA

INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN DE DESPLIEGUE DE TELECOMUNICACIONES DE RED DE FIBRA ÓPTICA

D. RAMON MARTÍNEZ MARTINEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (GRANADA)

HACE SABER: Que se dictado DECRETO DE ALCALDÍA 2024-3991 por el que se resuelve:

Iniciar el expediente para la aprobación del plan de despliegue de telecomunicaciones de red de fibra óptica en el municipio de Huéscar, expediente **2036/2024** a instancia de **DESPLIEGUE DE REDES DE TELECOMUNICACIONES SL**, acordando la apertura del trámite de información pública durante un plazo de 15 días hábiles [artículo 82.2 de la Ley 15/2015, de 1 de octubre, del PACAP] mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huéscar y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. La documentación correspondiente, del plan de despliegue, estarán disponible para general conocimiento desde la fecha de la publicación del edicto, en portal de Transparencia del Ayuntamiento de Huéscar (<https://transparencia.aytohuescar.es/>) en su Apartado 7.6.

En Huéscar, a 03 de julio de 2024

Firmado por: EL ALCALDE, Ramón Martínez Martínez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

SECRETARÍA GENERAL

Presupuesto municipal del ejercicio 2024

Aprobación inicial del presupuesto municipal del ejercicio 2024

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de Junio de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento (www.maracena.es)

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presenta reclamaciones.

En Maracena , 2 de julio de 2024.-El Alcalde, fdo.: Carlos Porcel Aibar.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL

Administración

Corrección errores

Corrección errores anuncio publicado en el B.O.P. nº 44 de 5 de marzo de 2024, Bases selección Picga.

Juan Manuel Valdivia Morillas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Marchal hace saber que por Resolución de Alcaldía número 2024-0152 de 04 de julio de 2024 dice:

Advertido error material en el Anuncio publicado en el B.O.P. de Granada n.º 44 de 5 de marzo de 2024, de publicación de bases para la selección de educador/a de centros sociales para el “Plan Integral con la Comunidad Gitana de Andalucía”, en la **Base Primera. Objeto de la Convocatoria,**

Donde dice:

“como funcionario/a interino/a a tiempo completo para el programa de Plan Integral con la Comunidad Gitana Andaluza, al amparo de lo previsto en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, ...”

Debe decir:

“como funcionario/a interino/a a tiempo parcial para el programa de Plan Integral con la Comunidad Gitana Andaluza, al amparo de lo previsto en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, ...”

En Marchal a 4 de Julio de 2024

Firmado por Juan Manuel Valdivia Morillas Alcalde Presidente.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Modificación de la denominación de la calle Crucero Baleares

Modificación de la denominación de la calle Crucero Baleares en aras del cumplimiento del artículo 35 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática

La Comisión Informativa Especial de Memoria Democrática de 24 de noviembre de 2023, propone la modificación de la denominación de la calle Crucero Baleares en aras del cumplimiento del artículo 35 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

Una vez finalizado el periodo de exposición pública y no habiéndose presentado en el Registro General de este Ayuntamiento ningún asiento que haga constar alegaciones al cambio de denominación, D. Nicolás J. Navarro Díaz, Presidente de la Comisión Informativa Especial de Memoria Democrática, presenta la propuesta al Pleno, que se aprueba en sesión celebrada el día 7 de junio de 2024, acordando el cambio de denominación de la Calle Crucero Baleares que pasa a denominarse Calle Manuel de Falla, por ser una prolongación de esta última.

Motril, 1 de julio de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Modificación presupuestaria

APROBACION INICIAL EXPTE. CRÉDITO EXTRAORDINARIO 02/2024

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de julio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario 02/2024, financiado con bajas en aplicaciones de gastos.

Aprobado inicialmente el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este Edicto, que se anunciará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose así al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas, podrán interponer contra los documentos aprobados las reclamaciones que consideren oportunas.

Se advierte que el mencionado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Así lo publico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 RD. 500/90.

En Motril, 2 de julio de 2024

Fdo.: D^a Luisa M^a García Chamorro

Alcaldesa-Presidenta



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Convocatoria y bases para dos plazas de Arquitecto Técnico

Bases específicas que regirán la convocatoria para la selección de 2 plazas de Arquitecto Técnico vacantes (266, 1477), plantilla de funcionarios, OEP 2022. Nuevo ingreso

D.^a Luisa María García Chamorro Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

Con fecha 02/07/2024 se ha adoptado Resolución relativa a la aprobación de bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, nuevo ingreso de dos plazas de Arquitecto Técnico, vacantes números F266, F1477, Escala Administración Especial, subescala técnica, Técnicos Medios, Grupo A, subgrupo A2, cuya parte dispositiva dice:

“... ”

PRIMERO. Aprobar las siguientes bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, nuevo ingreso de dos plazas de Arquitecto Técnico, vacantes números F266, F1477, Escala Administración Especial, subescala técnica, Técnicos Medios, Grupo A, subgrupo A2, contenidas en el siguiente ANEXO.

SEGUNDO. Publicar estas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Aprobar la convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en la web municipal www.motril.es, así como en el tablón electrónico de este Ayuntamiento en sede electrónica de ofertas de empleo, que abrirá, a partir del día siguiente a su publicación, plazo de presentación de solicitudes, veinte días hábiles.

ANEXO

BASES ESPECIFICAS QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE ARQUITECTO TECNICO VACANTES (266, 1477), PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, OEP 2022. NUEVO INGRESO.

Esta convocatoria se regula además de por estas bases específicas, por las Bases Generales que regirán las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas libres de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, incluidas en las ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Motril, Nuevo Ingreso, aprobadas mediante Resolución de fecha 26/03/2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 64 de fecha 04/04/2024 y reseña de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 92 de fecha 14/05/2024, así como en la página web www.motril.es

Denominación: ARQUITECTO TECNICO

Nº de plazas: 2

Números: 266, 1477

Clasificación profesional: Escala Administración Especial, subescala técnica, Técnicos Medios,

Grupo A, subgrupo A2.

Jornada: completa

Selección: concurso oposición

Relación: funcionario de carrera

1.- Titulación exigida: Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico, o estar en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación.

2.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

2.1. Tarifa general: 40 euros.

2.2. Tarifa para personas con discapacidad: 15 euros. Debe aportar documentación acreditativa.

2.3. Tarifa para desempleados: Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Para la aplicación de la corrección deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

La carta de pago para el abono de la tasa puede obtenerse accediendo a la dirección <https://sede.motril.es>, en la sección «Trámites tributarios», opción: «Liquidaciones» y «Crear nueva liquidación», seleccionando la liquidación denominada «Tasa por Acceso al Empleo Público».

El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

3.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Lugar de presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el catálogo de trámites «Solicitud de acceso a empleo público».

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "W".

6.- Composición del órgano de selección:

PRESIDENTE:

Titular: D Juan Fernando Pérez Estévez, jefe del Servicio de Urbanismo

Suplente: D. Alberto Martínez Quesada, director Plan de Patrimonio

VOCALES:

Titular: D. Juan Antonio Enríquez Álvarez, Arquitecto Técnico

Suplente: D. Manuel Rubio Rubio, jefe Sección de Obras públicas.

Titular: D^a Eva María Sánchez Noguera, jefa de Sección Coordinación, Ordenación del Territorio y Gestión Urbanística.

Suplente: D^a M^a del Mar Castro Marín, Arquitecta.

Titular: D^a Encarnación Gándara Márquez, jefa Sección Tramitación y Asesoramiento.

Suplente: D^a M^a Ángeles Callejón Romero, Arquitecta Técnica

Titular: D^a María Luisa Fernández González, jefa de Sección de Vivienda.

Suplente: D^a Josefa Rodríguez Herrera, Arquitecta Técnica.

SECRETARIO:

Titular: D^a Antonia Villa Blanco, jefe negociado Selección de Personal

Suplente: D^a Estefanía López Pulido, Administrativo

7.- Temario específico:

Tema 14 Normativa Urbanística, con especial referencia a Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento.

Tema 15 Los Instrumentos de ordenación urbanística general. El Plan General de Ordenación Municipal. El Plan de Ordenación Intermunicipal. El Plan Básico de Ordenación Municipal. Objeto y contenido.

Tema 16 Los instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los Planes de Ordenación Urbana. Los Planes Parciales de Ordenación. Los Planes de Reforma Interior. Los Estudios de Ordenación. Los Planes Especiales. Objeto y contenido.

Tema 17 Los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística. Los Estudios de Detalle. Los Catálogos. Las Ordenanzas Municipales de Edificación y de Urbanización. Las Normas directoras para la Ordenación Urbanística. Objeto y contenido.

Tema 18 Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística. Competencias, Actos preparatorios y Procedimiento.

Tema 19 Publicidad, publicación y entrada en vigor de los instrumentos de ordenación urbanística.

Tema 20 Clasificación del suelo. Clases de suelo.

Tema 21 Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Derechos y deberes de la propiedad del suelo.

Tema 22 La Parcelación urbanística.

Tema 23 La Reparcelación: definición y tipos. Equidistribución de cargas y beneficios en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística.

Tema 24 La ejecución de las actuaciones sistemáticas: Sistemas de actuación. El sistema de compensación. El sistema de expropiación. El sistema de cooperación.

Tema 25 Instrumentos de intervención del mercado de suelo. Los patrimonios públicos de suelo. Derechos de superficie y de tanteo y retracto.

Tema 26 La ejecución de las obras de edificación. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. Eficacia temporal y caducidad

Tema 27 Conceptos y normas generales de las licencias urbanísticas. Objeto y alcance. Actos sujetos a licencia urbanística. Procedimiento otorgamiento de licencias urbanísticas. Régimen jurídico.

Tema 28 Concepto y normas generales de las declaraciones responsables y comunicaciones previas. Actos sujetos a Declaración Responsable. Actos sujetos a comunicación previa. Régimen jurídico.

Tema 29 La disciplina urbanística. La potestad inspectora. La actuación inspectora

Tema 30 El restablecimiento de la legalidad urbanística ante actuaciones sin título preceptivo o contraviniéndolo. Procedimiento y plazo para restablecer la legalidad urbanística.

Tema 31 Régimen sancionador. Disposiciones generales. Clases de infracciones.

Tema 32 Procedimiento sancionador. Sanciones y reglas para la aplicación de las sanciones y la exigencia de la responsabilidad. Las personas responsables. La prescripción de infracciones y sanciones.

Tema 33 Las valoraciones en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 34 Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

Tema 35 RD 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Disposiciones generales. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de obra.

Tema 36 La accesibilidad en los edificios y la seguridad de utilización en los edificios. Normativa de aplicación estatal y andaluza.

Tema 37 Ordenanzas Municipales de Edificación en el PGOU de Motril. Concepto. Objeto. Aprobación

Tema 38 Calificación urbanística de la edificación. Disposiciones generales en el PGOU de Motril.

Tema 39 Ordenanza Particular de la Edificación Residencial.

Tema 40 Del uso industrial. Condiciones generales. Edificación de la Mediana y Pequeña Industrial en el PGOU de Motril.

Tema 41 Del uso terciario. Condiciones generales. Uso Terciario No Comercial y uso Terciario comercial.

Tema 42 Del uso de Equipamiento Comunitario en el PGOU de Motril.

Tema 43 La clasificación del suelo en el PGOU de Motril. Descripción de la clasificación.

Tema 44 Los sistemas generales en el PGOU de Motril. Definición, tipo y descripción.

Tema 45 Categorías de suelo no urbanizable en el PGOU de Motril. Descripciones y determinaciones.

Tema 46 Regulación de las actuaciones de interés público en el suelo no urbanizable en el PGOU de Motril.

Tema 47 Regulación de uso y construcciones en suelo no urbanizable en el PGOU de Motril.

Tema 48 Catálogos de elementos y bienes protegidos del término de Motril. Contenido. Clasificación.

Tema 49 Ordenanzas Municipales de urbanización. Definición y documentación. Condiciones generales de diseño de la red viaria. Condiciones de diseño de los espacios libres. Redes de distribución de servicios.

Tema 50 La conservación y rehabilitación de las edificaciones. El deber de conservación y rehabilitación. Situación legal de ruina urbanística.

Tema 51 La Ordenanza Reguladora del deber de conservación de los edificios en Motril. El deber de conservación y órdenes de ejecución.

Tema 52 El Informe de Evaluación de los edificios. Marco normativo. Obligados y Plazos. Contenido del Informe de evaluación.

Tema 53 Ruina urbanística. Supuestos de declaración de la situación legal de ruina urbanística. Ruina física inminente.

Tema 54 Edificación forzosa. Registro Municipal de Solares.

Tema 55 Incumplimiento del deber de conservación. Ejecución subsidiaria.

Tema 56 La situación de asimilado a fuera de ordenación y efectos. Ordenanza municipal reguladora del procedimiento administrativo de declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones en suelo no urbanizable. Marco normativo.

Tema 57 La licencia de actividad. Consideraciones del marco normativo y prevención ambiental.

Tema 58 Los contratos de obra: Actuaciones preparatorias del contrato de obras.

Tema 59 Los contratos de obra: Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 60 Estudio de seguridad y salud y plan de seguridad y salud.

Lo que se hace público para general conocimiento

Motril,, 2 de julio de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ORGIVA

Administración

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Órgiva HAGO SABER, que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2024, donde se aprobaba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento, en cumplimiento al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

APLICACIONES DE GASTO CON CRÉDITOS EN BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 312 681 03

DENOMINACIÓN: Adecuación terrenos hospital

CREDITO TOTAL: 526.000 €

IMPORTE DE LA BAJA DEL CREDITO: 109.783,3 €

TOTAL BAJAS: 109.783,3 €

APLICACIONES DE GASTO CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 151 609 00

DENOMINACIÓN: Hormigonado pista de pádel

IMPORTE NUEVA ALTA: 39.501,84 €

IMPORTE DE LA BAJA DEL CREDITO: 486.498,16 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 151 632 00

DENOMINACIÓN: Obras de demolición

IMPORTE NUEVA ALTA: 70.281,46 €

IMPORTE DE LA BAJA DEL CREDITO: 416.216,75 €

TOTAL ALTAS: 109.783,3 €

Así mismo se hace constar que contra esta aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo contencioso administrativo del TSJA, en Granada, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP.

El Alcalde. D. Raúl Orellana Vílchez, a 4 de julio de 2024.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ

Administración

CORRECCION DE ERRORES DEL ANUNCIO N° 3797 BOP N° 124 DEL 28/06/24

CORRECCION DE ERRORES DEL ANUNCIO N° 3797 BOP N° 124 DEL 28/06/24

JUAN ANTONIO FERNANDEZ VACA, Alcalde del Exmo. Ayuntamiento de Pedro Martínez .

HACE SABER :

Que advertido error material en el anuncio nº 3797

BOP nº 124 del 28 de JUNIO de 2024 se rectifica

lo siguiente :

Donde dice:"(corrección de errores BOP nº 89 DE 2023)"

Debe decir:" (corrección de errores BOP nº 86 DE 2023 de 10 de mayo de 2023)".

Lo que se hace publico para general conocimiento y efectos

En Pedro Martínez, a 3 de julio de 2024

Firmado por Juan Antonio Fernández Vaca, Alcalde - Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Área de Secretaría

Modificación del Acuerdo Marco de condiciones de trabajo del personal funcionario: retribución por turno extraordinario de Policías Locales

Modificación del Acuerdo Marco de condiciones de trabajo del personal funcionario: retribución por turno extraordinario de Policías Locales

Área: Recursos Humanos
Dpto: Negociación colectiva
Expte: 4215/2024

Asunto: Modificación del Acuerdo Marco de condiciones de trabajo del personal funcionario: retribución por turno extraordinario de Policías Locales

ANUNCIO

Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peligros (Granada), HACE SABER: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peligros en sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2024, adopto entre otros, el siguiente acuerdo, que es del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Acuerdo que regula las condiciones de trabajo aplicables al personal funcionario del Ayuntamiento de Peligros, tras su aprobación, fue publicado en BOP de Granada de 11 de junio de 2008.

SEGUNDO: Dicho Acuerdo Marco ha sido posteriormente objeto de dos modificaciones:

1ª El Pleno Municipal en sesión de fecha 14 de junio de 2018, aprobó la modificación del Acuerdo Marco de Personal Funcionario en una serie de extremos.

2ª El Pleno Municipal en sesión de fecha 24 de mayo de 2023, aprobó la supresión de los complementos salariales introducidos por Acuerdo de 14 de junio de 2018 (expte 2808/2023).

TERCERO: Por parte de la Concejalía con delegación en seguridad ciudadana se ha propuesto a esta Alcaldía la necesidad de determinar las retribuciones que corresponderían a un turno extraordinario del personal del Cuerpo de Policía Local.

En este sentido, se propone la modificación del artículo 39 del Acuerdo Marco de condiciones de trabajo del personal funcionario, dedicado a "Gratificaciones por servicios extraordinarios", añadiendo dos últimos párrafos, con el siguiente contenido:

"Los servicios completos con carácter extraordinario que se presten por personal funcionario del Cuerpo de Policía Local, de lunes a partir de las 7:00 horas hasta viernes a las 19:00 horas: 250 euros.

Los servicios completos con carácter extraordinario que se presten por personal funcionario del Cuerpo de Policía Local, de viernes a partir de las 19:00 horas hasta lunes a las 7:00 horas: 300 euros".

CUARTO: La Mesa General de Negociación, en su reunión de 13 de junio de 2024, ha prestado conformidad a la referida modificación.

QUINTO: Emitido informe por Secretaría con fecha 20 de junio de 2024, en aplicación del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, TRRL, en concordancia con el artículo 3.3.a) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador del régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

SEXTO: Emitido informe de control financiero por la Intervención Municipal, con fecha 21 de junio de 2024.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

Considerando que el art.31 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, reconoce el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos, entendida como el derecho a negociar la determinación de sus condiciones de trabajo, a través de los órganos y sistemas específicos regulados en el Capítulo IV del Título III, del Título III del propio Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que, de conformidad con el art.33 del Real Decreto Legislativo 5 /2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la negociación colectiva de las condiciones de trabajo está sujeta a los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia, se efectuará mediante el ejercicio de la capacidad representativa reconocida a las organizaciones sindicales y la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el propio Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, en cuanto el mismo puede afectar a las materias contempladas en el art.22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiendo quedado sujeto el procedimiento de negociación a los principios referenciados de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia.

Se eleva al Pleno Municipal, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la siguiente modificación del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario al servicio de este Ayuntamiento, publicado en BOP de Granada de 11 de junio de 2008, con modificaciones aprobadas por acuerdos de Pleno de 14 de junio de 2018 y 24 de mayo de 2023:

Modificación del artículo 39 del Acuerdo Marco de condiciones de trabajo del personal funcionario, dedicado a "Gratificaciones por servicios extraordinarios", añadiendo dos últimos párrafos, con el siguiente contenido:

"Los servicios completos con carácter extraordinario que se presten por personal funcionario del Cuerpo de Policía Local, de lunes a partir de las 7:00 horas hasta viernes a las 19:00 horas: 250 euros.

Los servicios completos con carácter extraordinario que se presten por personal funcionario del Cuerpo de Policía Local, de viernes a partir de las 19:00 horas hasta lunes a las 7:00 horas: 300 euros".

SEGUNDO: Publíquese para general conocimiento, mediante anuncio en el BOP de Granada, así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica Municipal (artículo 10.1.i de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía).

EXPOSICIÓN DEL ASUNTO Y DEBATE DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

(transcrito en el Acta de la sesión).

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO POR EL PLENO

Sometida a votación la proposición como acuerdo plenario municipal, se obtuvo el siguiente resultado: catorce de los diecisiete miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Peligros, a 2 de julio de 2024

Firmado por EL ALCALDE Roberto C. García Jiménez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Área Económica

APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE N° 3675/2024 DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO FINANCIADO CON RTGG

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 29 de mayo de 2024, sobre suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el detalle del anexo que acompaña al presente.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

ANEXO I

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3380	22609	FESTEJOS POPULARES, FIESTAS MONTELUZ, NAVIDAD Y PATRONALES	86.750,00 €	65.000,00 €	151.750,00 €
3260	48002	G18646778- AMPA VISTA ALEGRE	2.000,00 €	20.096,00 €	22.096,00 €
3260	48003	G18050542- AMPA AMOR BRUJO	2.000,00 €	23.932,45 €	25.932,45 €
3260	48004	G18460717- AMPA POETA DE GUARDIA	2.000,00 €	15.453,01 €	17.453,01 €
		TOTAL	92.750,00 €	124.481,46 €	217.231,46 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	124.481,46 €
	TOTAL INGRESOS	124.481,46 €

En Peligros, a 04 de julio de 2024.-

El Alcalde-Presidente,

Firmado por: Roberto Carlos García Jiménez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE POLICAR

Administración

Expediente de modificación créditos nº 1/2024

Aprobación inicial expediente de modificación créditos nº 1/2024 suplemento de crédito

El Pleno del Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 de suplemento de crédito financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Polícar, 2 de junio de 2024.- EL ALCALDE, Marcos Navarro González



Administración Local

NÚMERO 2024031778

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO

Administración

Aprobación inicial Convenio Encomienda de Gestión

Aprobación inicial Convenio de Encomienda de Gestión a suscribir con la Excm. Diputación Provincial de Granada en materia de Disciplina Urbanística.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del pleno municipal celebrada el día 26 de junio de 2024 el texto del Convenio a suscribir con la Excm. Diputación Provincial de Granada cuya finalidad es la Encomienda de Gestión de Actuaciones en Materia de Disciplina Urbanística

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de *veinte días* a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Valderrubio a 3 de Julio de 2024

Firmado por: Alcalde Presidente. Antonio García Ramos.



Administración Local

NÚMERO 2024031776

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO

Administración

Expediente Modificación de Crédito

Anuncio aprobación inicial expediente de modificación de crédito. Suplemento de Crédito.

Acuerdo del Pleno de fecha 26/06/2024 del Ayuntamiento de Valderrubio por el que se aprueba inicialmente el expediente 937/2024 de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplementos de crédito.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplementos de crédito financiados con cargo al Remanente de Tesorería por Acuerdo del Pleno de fecha 26/06/2024 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valderrubio a 3 de julio de 2024
Firmado por: Antonio García Ramos



Administración Local

NÚMERO 2024031777

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO

Administración

Expediente Modificación de Crédito

Anuncio expediente de modificación de crédito. Créditos extraordinarios.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos en su modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al Remanente de Tesorería por Acuerdo del Pleno de fecha 26/06/2024 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valderrubio , a 3 de julio de 2024

Firmado por: Alcalde Presidente. Antonio García Ramos



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA

Administración

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 8 PLAZAS DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, ESTABILIZACIÓN.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 8 PLAZAS DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 479/2024 de fecha 3/7/2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de ocho plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del año 2022, en el marzo de un proceso de estabilización de empleo, en la que se acuerda, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- ALCALDE MALDONADO MARÍA ÁNGELES
- ALVAREZ FERRER MARÍA NIEVES
- ÁLVAREZ RODRÍGUEZ MARÍA VICTORIA
- ÁNGEL LÓPEZ INMACULADA
- BURELL FERNÁNDEZ NEREZ
- CASTILLO ILLESCAS CARMEN
- CASTILLO ILLESCAS CRISTINA
- CASTILLO LORENZO ELIZABETH
- DELGADO ALONSO ANA
- FERNÁNDEZ PUENTEDURA ANA
- GÓMEZ JIMÉNEZ VIRGINIA
- HIERRO CHICA ESTRELLA
- ILLESCAS LÓPEZ MARÍA VICTORIA
- LÓPEZ MORENO MARIA ISABEL
- MALDONADO LÓPEZ INMACULADA
- MARTÍNEZ CASTRO MARIA TERESA
- MORENO MALDONADO MARIA ISABEL
- MORENO RODRÍGUEZ LUCÍA
- MORENTE PANIZA MARIA DEL CARMEN
- MUELAS HODAR CONCEPCIÓN
- OLIVEIRA DEL VAL SILVIA
- PAREDES BURELL JOAQUINA

- PEÑERO LLORENS DIEGO
- SAS SAS RODICA ANA

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- AGUADO RODRÍGUEZ MARÍA DOLORES. No presenta DNI (Requisito establecido en la base 3ª de las Bases Generales que rigen la convocatoria).
- BACIGALUPE CORTÉS CRISTINA. No presenta justificante del pago de la tasa (Requisito establecido en la base 3ª y base 4ª, punto 4.3 y 4.6) (*)
- CASTILLO RODRÍGUEZ ANTONIA. No presenta Titulación exigida (Requisito establecido en la Base 2ª de las Bases específicas que rigen la convocatoria).
- PADIAL MORENTE MARIA DOLORES. No presenta DNI (Requisito establecido en la base 3ª de las Bases Generales que rigen la convocatoria).
- PRADOS PÉREZ AIDA. No presenta DNI (Requisito establecido en la base 3ª de las Bases Generales que rigen la convocatoria), ni Titulación exigida (Requisito establecido en la Base 2ª de las Bases específicas que rigen la convocatoria).
- PRADOS VOZ ENCARNACIÓN MARÍA. No presenta DNI (Requisito establecido en la base 3ª de las Bases Generales que rigen la convocatoria).

(*) Base 4ª, punto 4.6: no se podrá subsanar la solicitud por falta del abono de la tasa por derechos de examen en tiempo y forma, a diferencia de la omisión por descuido de adjuntar dicha justificación, a la instancia, que sí será subsanable.

SEGUNDO. Conceder un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de solicitudes, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará elevada a definitiva.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://velezdebenaudalla.sedelectronica.es>].

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Francisco Gutiérrez Bautista, en Vélez de Benaudalla (fecha y firma electrónica al margen).



NÚMERO 2024M00234

Otras Entidades

Comunidad de Regantes

COMUNIDAD DE REGANTES RASOS DE LA PAZ

Administración

COBRO PERIODO VOLUNTARIO 2024

Padrón relativo a la cuota de administración de esta Comunidad de Regantes correspondiente al ejercicio 2024

SE HACE SABER: Que confeccionado el padrón relativo a la cuota de administración de esta Comunidad de Regantes. correspondiente al ejercicio 2024 se encuentra expuesto al público en la comunidad por espacio de 15 días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario. De no producirse estas, los listados se entenderán elevados a definitivos.

El plazo de cobranza en periodo voluntario de las referidas cuotas, abarcará del 1 de Agosto al 30 de Septiembre de 2024.

El pago de los recibos se podrá efectuar en:

En Caja Rural cta. 3023.0044.00.0440113108,

ADVERTENCIAS: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan. Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Chauchina, 3 de Julio de 2024

El Presidente: Manuel Muñoz Ramos